



GAB. PRES. Nº 013 /

ANT.: No hay.

MAT.: Instructivo Presidencial que crea Comité Nacional de Empleo.

SANTIAGO, 15 DIC. 2008

DE : PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

A : SEGUN DISTRIBUCION

1. Es de público conocimiento que en la actualidad, el mundo se está enfrentando a una crisis económica y que se están generando problemas en el empleo. Es por ello que, el Supremo Gobierno, preocupado por esta situación, usará todos los mecanismos disponibles para defender el empleo de manera que los efectos de la recesión mundial sean menores en Chile.
2. En mérito de lo anterior, he resuelto crear el Comité Nacional de Empleo, en adelante "el Comité", que estará destinado a asesorar a la Presidenta de la República, en relación con las políticas, planes, medidas, acciones o actos relacionados con el empleo.
3. Para el cumplimiento de su cometido, corresponderán al Comité las siguientes tareas:
 - a. Asesorar en el diseño de las medidas que permitan hacer frente a las circunstancias económicas que puedan tener repercusión en el desarrollo del país, especialmente, en materias relacionadas con el empleo.
 - b. Asesorar en el seguimiento pormenorizado de la situación de empleo en cada comuna o provincia del país.
 - c. Apoyar en el otorgamiento oportuno de los permisos que se requieran para proyectos de inversión.
 - d. Colaborar con los organismos competentes, en la distribución en el territorio de los planes de empleo de emergencia.
 - e. Apoyar a los organismos competentes, en la tramitación de los proyectos de leyes que se relacionen con el fomento de la política de empleo y del desarrollo económico.
 - f. Colaborar en la coordinación efectiva y oportuna entre los diversos entes y servicios del Estado en materias de empleo.
4. El Comité estará integrado, por los siguientes miembros:

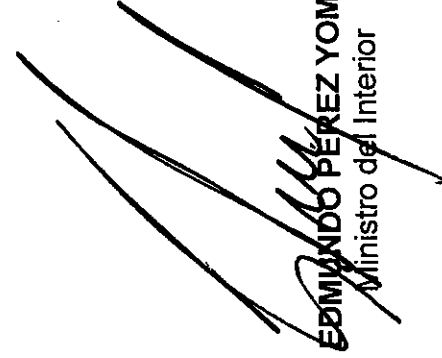
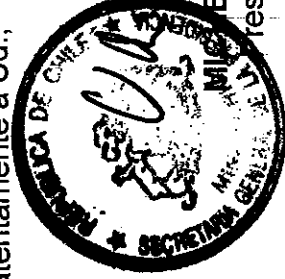
- a. Ministro del Interior, quien lo presidirá;
- b. Ministro de Hacienda;
- c. Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción;
- d. Ministro de Obras Públicas;
- e. Ministro de Vivienda y Urbanismo;
- f. Ministro del Trabajo y Previsión Social;
- g. Ministro de Planificación;
- h. Ministro de Agricultura;
- i. Ministro de Minería, y
- j. Ministro Presidente de la Comisión Nacional de Energía.

En caso de ausencia o impedimento del Ministro del Interior, éste será subrogado por el Ministro de Hacienda. Los demás integrantes serán subrogados por su subrogante legal.

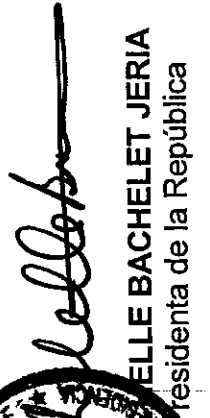
5. Sin perjuicio de lo anterior, el Comité podrá invitar a otros funcionarios de la Administración del Estado así como a representantes del sector privado, si lo estimare conveniente, para su buen funcionamiento.
- Asimismo, podrá establecer mecanismos de consultas periódicas a organizaciones del sector privado, tales como organizaciones empresariales y de trabajadores.
6. El Comité contará con una Secretaría Técnica, que estará administrativamente radicada en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el cual le proporcionará los expertos, profesionales y demás funcionarios que sean necesarios para el cumplimiento de su función, ajustándose a la normativa estatutaria vigente y a las disponibilidades presupuestarias.
7. La Secretaría Técnica será la contraparte técnica del Comité y tendrá como funciones conocer, estudiar y analizar las propuestas de éste, así como participar con su conocimiento y experiencia, en el impulso y apoyo de nuevas iniciativas y complementación de aquéllas que nazcan del Comité.
8. La Secretaría Técnica tendrá los siguientes miembros:
 - a. Subsecretario del Trabajo, quien será su coordinador.
 - b. Subsecretario General de la Presidencia.
 - c. Subsecretaria de Desarrollo Regional.
 - d. Subsecretario de Planificación.

- e. Director de Presupuestos.
 - f. Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO.
9. Los miembros del Comité y de la Secretaría Técnica, desempeñarán sus funciones ad honorem.
10. El Comité informará periódicamente al Presidente de la República sobre el estado de avance de sus funciones.
11. El Comité podrá requerir de los organismos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de competencia que corresponda a cada institución, toda la información y antecedentes que considere pertinentes para el desarrollo de su cometido. Por su parte, las autoridades y directivos de dichos órganos prestarán al Comité Estratégico toda la colaboración que éste les solicite dentro del ámbito de sus funciones.
12. El Comité se reunirá a lo menos una vez al mes, en la fecha que al efecto determine su Presidente. Las demás reglas necesarias para su funcionamiento, y el de la Secretaría Ejecutiva, serán fijadas por el Comité.

Saluda atentamente a Ud.,



EDMUNDO PÉREZ YOMA
Ministro del Interior



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

DISTRIBUCION:

- 1.- Señor Ministro del Interior
- 2.- Señor Ministro de Relaciones Exteriores
- 3.- Señor Ministro de Defensa Nacional
- 4.- Señor Ministro de Hacienda
- 5.- Señor Ministro Secretario General de la Presidencia
- 6.- Señor Ministro Secretario General de Gobierno
- 7.- Señor Ministro de Economía, Fom. y Reconstrucción
- 8.- Señora Ministra de Planificación
- 9.- Señora Ministra de Educación
- 10.- Señor Ministro de Justicia
- 11.- Señor Ministro del Trabajo y Previsión Social
- 12.- Señor Ministro de Obras Públicas
- 13.- Señora Ministra de Salud
- 14.- Señora Ministra de Vivienda y Urbanismo
- 15.- Señora Ministra de Agricultura
- 16.- Señor Ministro de Minería



- 17.- Señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- 18.- Señora Ministra de Bienes Nacionales
- 19.- Señor Ministro Pdte. de la Com. Nac. de Energía
- 20.- Señora Ministra Directora del Servicio Nacional de la Mujer
- 21.- Señora Ministra Pdte. del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- 22.- Señora Ministra Presidenta de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- 23.- Señor Subsecretario del Interior
- 24.- Señora Subsecretaria de Des. Reg. y Adm.
- 25.- Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores
- 26.- Señor Subsecretario de Guerra
- 27.- Señora Subsecretaria de Marina
- 28.- Señor Subsecretario de Aviación
- 29.- Señora Subsecretaria de Carabineros
- 30.- Señor Subsecretario de Investigaciones
- 31.- Señora Subsecretaria de Hacienda
- 32.- Señor Subsecretario General de la Presidencia
- 33.- Señor Subsecretario General de Gobierno
- 34.- Señor Subsecretario de Economía
- 35.- Señor Subsecretario de Pesca
- 36.- Señor Subsecretario de Planificación
- 37.- Señor Subsecretario de Educación
- 38.- Señor Subsecretario de Justicia
- 39.- Señor Subsecretario del Trabajo
- 40.- Señor Subsecretario de Previsión Social
- 41.- Señor Subsecretario de Obras Públicas
- 42.- Señora Subsecretaria de Salud
- 43.- Señor Subsecretario de Redes Asistenciales
- 44.- Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
- 45.- Señor Subsecretario de Agricultura
- 46.- Señora Subsecretaria de Minería
- 47.- Señor Subsecretario de Transportes
- 48.- Señor Subsecretario de Telecomunicaciones
- 49.- Señor Subsecretario de Bienes Nacionales
- 50.- Señor Secretario Ejecutivo Com. Nac. Energía
- 51.- Señora Subdirectora Serv. Nac. de la Mujer
- 52.- Señor Director de ChileDeportes
- 53.- Señor Subdirector del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
- 54.- Señor Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente
- 55.- Señor Vicepresidente Ejecutivo CORFO
- 56.- GAB. PRES. (Of. de Partes)
- 57.- (DJ) MINSEGPRES
- 58.- Of. De Partes MINSEGPRES